

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
III	H	517	

MANZANA AFECTADA POR ZONAS Cma1 - Ca1 - Rma1

Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):
 Parcelas N° 11a,13a, 24b, 26a y 28 → F= 15,00m
 Las Parcela N° 3, 4, 5a y 7 cumplirán con el trazado de la Profundidad Edificable:
 E1= 35,91m
 E2= 33,21m

NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m.
 Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.

FECHA: 08/02/12 ESCALA 1:1000

